

RESOLUCIÓN No. 0840 / 13 / 11 / 24

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST."

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución de encargo No. 3814 de 21 agosto de 2024, y acta de posesión No.570 de 21 agosto de 2024, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la entidad FUNDACION SOMOS TODOS identificada con NIT. 901.314.172-5 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Neivá del departamento del Huila, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Huila, Mediante resolución Nro. 2819 del 15 de agosto de 2019, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1786 del 11 noviembre del 2022, la Dirección Regional del ICBF Regional Tolima, otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS, por un término de DOS (02) AÑOS para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

Que, mediante oficio con radicado No.202459400000136032 de fecha del 28 de agosto del 2024, el Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de

RESOLUCIÓN No. 0840 / 13 / 11 / 24

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST."

Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1786 del 11 de noviembre del 2024 la modalidad HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Representante Legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para la evaluación de la licencia de funcionamiento del El ICBF Regional Tolima realizó una verificación documental y visitas a las siguientes sedes operativas:

- Sede operativa de Lérida, Tolima, el 9 de octubre de 2024.
- Sede operativa de Chaparral, Tolima, el 11 de octubre de 2024.
- Sede operativa de Ibagué, el 25 y 28 de octubre de 2024.
- Sede operativa de Icononzo, Tolima, el 31 de octubre de 2024.

El propósito de estas actividades fue determinar si la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para la MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO el cual consta en actas oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Se especifica que para la modalidad HOGAR SUSTITUTO de la FUNDACION SOMOS TODOS en los municipios de Ibagué, Chaparral, Lérida e Icononzo APLICA mezcla de poblaciones y/o modalidades, dado que en la misma sede funciona la modalidad HOGAR SUSTITUTO VULNERACION operado igualmente por la FUNDACION SOMOS TODOS; por lo que se procedió a remitir al comité de mezcla de poblaciones, quienes mediante correo electrónico del día 8 de noviembre del 2024 remitido por la oficina de Aseguramiento a la calidad, informan APROBACION de mezcla mediante acta No.39 del 8 de noviembre de 2024 para las sedes administrativas ubicadas en:

- manzana 5 casa 23 jordán etapa 1 del municipio de Ibagué -Tolima.
- Calle 9 no. 10-35 barrio centro del municipio de Chaparral-Tolima.
- Carrera 6 no. 7-78 oficina 102 barrio centro del municipio de Lérida-Tolima.
- Carrera 6 no 8-96 barrio centro del municipio de Icononzo- Tolima.

Así como también, mediante correo electrónico el 12 de noviembre de 2024 remitido por la oficina de Aseguramiento a la calidad, informan APROBACION de mezcla de población mediante acta No.40 del 12 de noviembre de 2024 para la sede administrativa ubicada en:

- Calle 67 no.3-15 barrio Jordán etapa 1/manzana 16 casa 16 del municipio de Ibagué -Tolima.

Que una vez realizada la revisión documental y las visitas de verificación de cumplimiento para la respectiva modalidad por el equipo Interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad HOGAR SUSTITUTO reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento da licencia BIENAL.

RESOLUCIÓN No. 08+0 / 10 / 11 / 24

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST."

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 "por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010", el cual señala:

**Artículo 1 numeral 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal:** Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional (PAI), respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional (PAI), que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín.

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 "por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010". Para desarrollar la Modalidad HOGAR SUSTITUTO en las sedes ubicadas en los municipios de Ibagué, Chaparral, Lérída e Icononzo del departamento de Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de **DOS (02) AÑOS** a la Entidad Denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS FST identificada con NIT. 901.314.172-5 con sede administrativa principal ubicada en la Calle 56 No. 17-03 apto. 304 torre 2 conjunto Portal del Cocli de la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es HOGAR SUSTITUTO, con población a atender: "Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

RESOLUCIÓN No. 0840 / 13 / 11 / 24

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST."

costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adaptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos. Niñas y niños de cero a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley, para esta modalidad No Aplica capacidad Instalada; la licencia se da para el Departamento del Tolima en las sedes administrativas ubicadas en la Calle 67 No. 3-15 barrio Jordán etapa 1 /manzana 16 casa 16, manzana 5 casa 23 Jordán etapa 1 del municipio de Ibagué -Tolima. Calle 9 no. 10-35 barrio centro del municipio de Chaparral-Tolima. Carrera 6 no. 7-78 oficina 102 barrio centro del municipio de Lérída-Tolima. Carrera 6 no 8-96 barrio centro del municipio de Icononzo- Tolima.

**ARTICULO TERCERO:** La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenida en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad FUNDACION SOMOS TODOS FST, en la sede operativa de los municipios de Ibagué, Chaparral, Lérída e Icononzo del departamento del Tolima copia de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Advertir que la entidad FUNDACION SOMOS TODOS FST queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad HOGAR SUSTITUTO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad FUNDACION SOMOS TODOS FST, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No. 0840 / 13 / 11 / 24

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST."

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué el 13 NOV 2024



NANCY GARCIA CORTES  
Directora (E) Regional Tolima

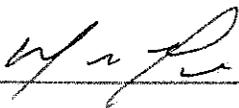
Aprobó: Duván Fernando Munévar - Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: María Camila Agudelo, abogada Grupo Jurídico  
Proyectó: Liliana López Medina, abogada Grupo Jurídico

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

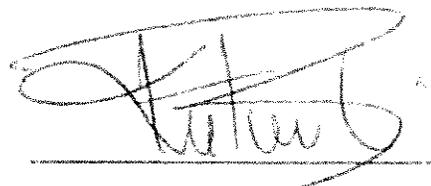
En la ciudad de Ibagué, a los trece (13) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), María Liliana López Medina, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente, a la señora Katherine Corredor Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.293.881, como representante legal de la FUNDACIÓN SOMOS TODOS FST, el contenido de Resolución No. 0840 del 13 de noviembre del 2024 del 2024 " *Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST*"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

En constancia firma el notificado.



**MARIA LILIANA LÓPEZ MEDINA**  
Notificador



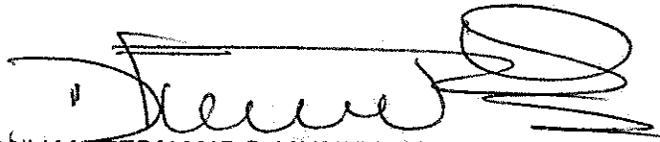
**KATHERINE CORREDOR QUINTERO**  
Representante legal

Renuncio a  
términos.

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora Katherine Corredor Quintero, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.080.293.881, representante legal de la entidad denominada FUNDACIÓN SOMOS TODOS FST, el contenido de la resolución No.0840 del 13 de noviembre 2024 **"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACION SOMOS TODOS FST"**

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición contra la resolución No.0840 del trece de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS  
Coordinador del Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección: Carrera 5 No. 43-23  
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080